

1

NUMERO: 531/70.

2

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA".

3



4

5

6

7

8

C U A N T I A: \$/100.000,00.

9

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,

10

República del Ecuador, hoy día viernes veintitrés de Octubre

11

de mil novecientos setenta, ante mí, doctor Jorge Maldonado

12

Rennella, abogado, Notario Titular Octavo del Cantón Guaya

13

quil, comparecen: los señores don Luis Boloña Molestina, quien

14

declara ser ecuatoriano, casado, empleado, acompañado de su

15

cónyuge doña María Eugenia Varas Morlás de Boloña, quien de

16

clara ser ecuatoriano, dedicada al hogar; don Alfredo Negrete

17

Talenti, quien declara ser ecuatoriano, casado, licenciado

18

en ciencias sociales; don Roger Arosemena Benites, quien decla

19

ra ser ecuatoriano, soltero, abogado; y, finalmente, La Previ

20

sora Banco Nacional de Crédito, representada por su Gerente,

21

el señor doctor Kléber Viteri Cifuentes, quien declara ser ecua

22

toriano, casado, abogado y banquero; mayores de edad, domi

23

ciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a

24

quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar

25

esta escritura pública de constitución de Compañía de respon

26

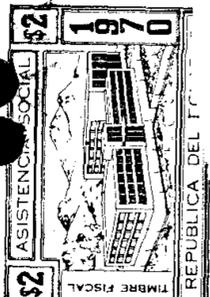
sabilidad limitada, sobre cuyo objeto y resultados están bien

27

instruidos y a la que proceden de una manera libre y espontá

28

nea; para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:



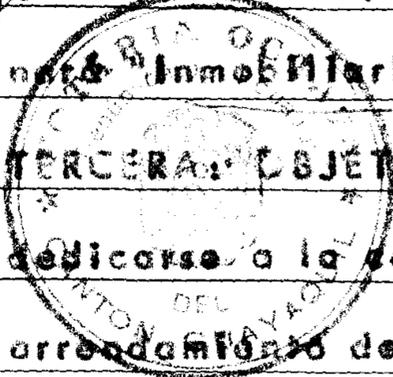
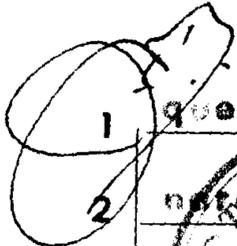
I

1 " SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la pre-  
2 sente minuta por la que conste que los comparecientes señor -  
3 Luis Boloña Molestina, licenciado Alfredo Negrete Talentti y  
4 abogado Roger Arosemena Benites, hemos convenido en consti-  
5 tuir mediante el presente contrato la sociedad de Responsabili-  
6 dad Limitada que se sujetará a los Estatutos cuyas cláusulas son  
7 las siguientes.- Comparece además a este acto la señora Marfa  
8 Eugenia Varas Morlás de Boloña, por sus propios derechos y -  
9 con el objeto de dar su consentimiento al aporte que su cóny-  
10 ge hace del inmueble que aquí se transfiere a la sociedad que  
11 se constituye, el mismo que ha sido adquirido dentro de la so-  
12 ciedad conyugal que tiene formada con el señor Luis Boloña Mo-  
13 lestina, y finalmente, el señor doctor Kléber Viteri Cifuentes,  
14 Gerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito, quien com-  
15 parece a nombre de dicha Institución Bancaria en su carácter -  
16 de acreedor hipotecario para los efectos de expresar su consen-  
17 timiento, a la transferencia de dominio del inmueble hipoteca-  
18 do que se aporta.-----

19 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA COMERCIAL E  
20 INDUSTRIAL CIA. LTDA".- PRIMERA; SOCIOS.- Manifiestan la  
21 voluntad de constituir una sociedad de Responsabilidad Limita-  
22 da y participar como socios los señores, Luis Boloña Molestina,  
23 de estado civil casado; licenciado Alfredo Negrete Talentti, -  
24 de estado civil casado, y abogado Roger Arosemena Benites, de  
25 estado civil soltero; todos de nacionalidad ecuatoriana y domi-  
26 ciliados en esta ciudad de Guayaquil y legalmente capaces pa-  
27 ra contratar.-----

28 SEGUNDA; NACIONALIDAD Y DENOMINACION. La sociedad

I



1 que se constituye es de nacionalidad ecuatoriana y se denomi-  
2 nará "Inmobiliaria Comercial e Industrial Cia. Ltda."-----

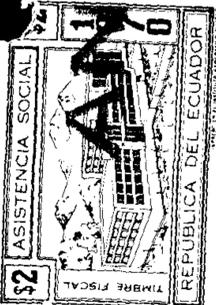
3 TERCERA: OBJETO.- La sociedad tendrá por objeto principal-  
4 dedicarse a la compra y venta, construcción, administración y  
5 arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, realizar importa-  
6 ciones y exportaciones de toda clase de bienes, inversiones en  
7 cualquier negocio, agencias, representaciones, distribuciones,  
8 cobranzas o recaudaciones en general podrá ejercer cualquier  
9 otra actividad industrial, civil y comercial permitidas por las  
10 leyes ecuatorianas.-----

11 CUARTA: DURACION.- La Compañía se constituye con el pla-  
12 zo de cincuenta años a contarse desde la fecha de inscripción  
13 de esta escritura en el Registro Mercantil, plazo que podrá -  
14 ampliarse o reducirse si así lo resolviere la Junta General de  
15 Socios convocada para ese fin.-----

16 QUINTA: DOMICILIO SOCIAL, SUCURSALES, AGENCIAS.- La  
17 Compañía Limitada tendrá como domicilio la ciudad de Guaya-  
18 quil, pero podrá establecer sucursales o agencias en la misma  
19 ciudad, o en otras ciudades de la República del Ecuador o del  
20 Extranjero, cuando así lo resolviere la Junta General de So-  
21 cios, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.-----

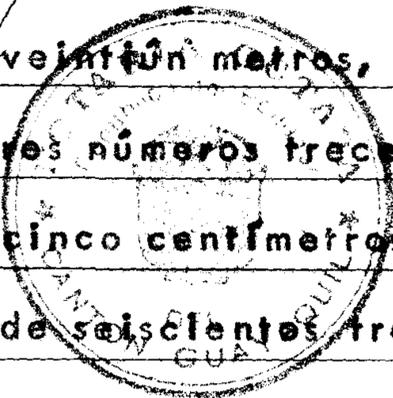
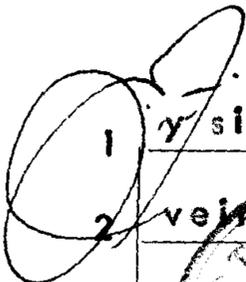
22 SEXTA: DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social es de cien -  
23 mil sucres y se encuentre dividido de conformidad con lo dis-  
24 puesto en la Ley de Compañías vigentes, en Cien aportaciones  
25 o cuotas iguales e indivisibles de un mil sucres cada uno, re-  
26 presentadas por certificados no negociables.- Dichas aporta-  
27 ciones o certificados tendrán un número de orden e irán fir-  
28 mados por el Presidente y el Gerente de la Compañía.-----

1970



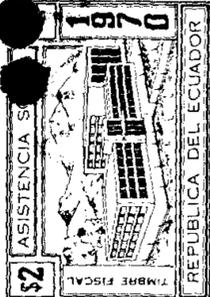
I

1 cobranzas o recaudaciones en general podrá ejercer cualquier  
2 otra actividad industrial, civil y comercial permitidas por las  
3 leyes ecuatorianas y que girará con un capital de cien mil su-  
4 cres.- Efectivamente encontrándonos reunidos el señor Luis Bo-  
5 loña Molestina, el licenciado Alfredo Negrete Talenti y señor  
6 licenciado Roger Arosemena Benites, es decir todos los fundado-  
7 res de la Compañía "Inmobiliaria Comercial e Industrial Cía. -  
8 Ltda. y en vista de que el aporte del señor Luis Boloña Molesti-  
9 na consistirá en un inmueble situado en la ciudad de Guayaquil,  
10 ubicado en la calle Lizardo García número quinientos diecio-  
11 cho, entre las de Clemente Ballén y Diez de Agosto, y en aten-  
12 ción que dicho inmueble está gravado con dos hipotecas a fa-  
13 vor de La Previsora Banco Nacional de Crédito procedimos a -  
14 nombrar peritos que deban realizar el avalúo del Inmueble a  
15 aportarse y a solicitar al señor Luis Boloña Molestina la autori-  
16 zación de la mencionada Institución Bancaria para el aporte y  
17 transferencia del mencionado inmueble.- Al efecto puestos en  
18 consideración de la Junta General de Socios los nombres de los  
19 peritos a designarse, ésta se pronunció por los señores Licencia-  
20 do Carlos Carbo Cox y Néstor Delgado, quienes estando presen-  
21 tes se posesionaron de sus cargos, habiendo salvado su voto en  
22 estas designaciones el señor Luis Boloña Molestina.- Se resol-  
23 vió solicitar a los señores peritos eleven su informe a la breve-  
24 dad posible dentro del curso de esta semana y quedamos convo-  
25 cados los presentes para la próxima Junta General de Socios -  
26 que conocerá el informe de los peritos y la autorización de La  
27 Previsora Banco Nacional de Crédito, y resolverá sobre la cons-  
28 titución de la Sociedad el día ocho de Octubre de mil nove -



1 y siete centímetros; por el Este, calle Lizardo García, con -  
 2 veintiún metros, cincuenta centímetros; y, por el Oeste, sola-  
 3 res números trece y catorce, con veintiún metros, cincuenta y  
 4 cinco centímetros; todo lo cual hace una superficie terrestre -  
 5 de seiscientos treinta y un metros cuadrados, seis decímetros -  
 6 cuadrados.- La propiedad del inmueble aportado fue adquirida  
 7 así: el solar signado con el número seis por compra a la Muy -  
 8 Ilustre Municipalidad de Guayaquil, según consta de la Escri-  
 9 tura Pública otorgada ante el Notario Público señor José María  
 10 Montalván Cornejo, el diecisiete de Septiembre de mil nove -  
 11 cientos cuarenta y dos e inscrita el dieciocho de los mismos mes  
 12 y año.- El solar signado con el número cinco por compra d la  
 13 Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil, según consta de la Es-  
 14 critura Pública otorgada ante el Notario doctor Tancredo Ber-  
 15 nal Urigüen, el ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y  
 16 cinco e inscrita el doce de los propios mes y año.- El valor -  
 17 por el que se aporta este inmueble es de noventa y ocho mil -  
 18 sucres.- El inmueble aportado y descrito anteriormente en la -  
 19 actualidad está afectado con los siguientes gravámenes: median-  
 20 te Escritura Pública otorgada ante el Notario doctor Thelmo -  
 21 Torres Crespo, el veintiocho de Julio de mil novecientos sesen-  
 22 ta y cuatro se constituyó una hipoteca a favor de La Previsora  
 23 Banco Nacional de Crédito sobre el referido inmueble y cuyo  
 24 saldo deudor cortado al treinta de Junio del presente año, es de  
 25 Noventa y cinco mil cuatrocientos catorce sucres y cuarenta -  
 26 centavos; y con fecha dos de Septiembre de mil novecientos se-  
 27 tenta, ante el Notario doctor Tancredo Bernal, se constituyó  
 28 otra hipoteca a favor de la misma Institución Bancaria y por un

1970



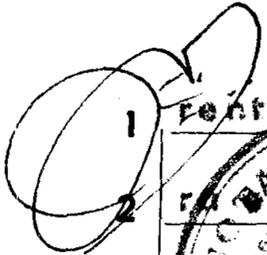
I

1 valor de sesenta mil sucres.- El socio señor licenciado Alfredo  
2 Negrete Talentti entrega en pago de su aportación la cantidad  
3 de un mil sucres en dinero efectivo y el socio señor abogado Ra-  
4 ger Arosemena Benites da en pago de su aportación la cantidad  
5 de un mil sucres en dinero efectivo.-----

6 OCTAVA: DIRECCION, ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y  
7 FISCALIZACION.- La sociedad "Inmobiliaria Comercial e Indus-  
8 trial Cfa. Ltda." estará dirigida por la Junta General de Socios  
9 administrada por un Gerente, quien será el representante judi-  
10 cial y extrajudicial de la misma, y fiscalizada por un Consejo  
11 de Vigilancia en caso de que la Junta General de socios así lo  
12 resuelva.-----

13 NOVENA: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta Gene-  
14 ral de Socios es el máximo organismo de la Compañía.- Estará -  
15 integrada por todos los socios.- Podrán ser sus sesiones ordina-  
16 rias y extraordinarias, debiendo convocárselas y constituírselas  
17 de acuerdo con lo que se estableciere en los presentes Estatutos  
18 y en la Ley de Compañías vigentes, disposiciones que regirán -  
19 lo referente a las formalidades, lugares y tiempo de reunión, -  
20 asuntos a tratarse, quórum necesario, forma de deliberar y to -  
21 mar resoluciones, votaciones, mayoría, etcétera.- Cada Junta -  
22 General designará de entre los socios asistentes la persona que  
23 habrá de presidirla por esa vez.- Actuará como Secretario el -  
24 Gerente.- La Junta General podrá resolver acerca de todos los  
25 asuntos que tengan relación con su finalidad social y que los -  
26 presentes Estatutos o la Ley le atribuyan y no hayan reservado  
27 su atención a otro organismo o persona.-----

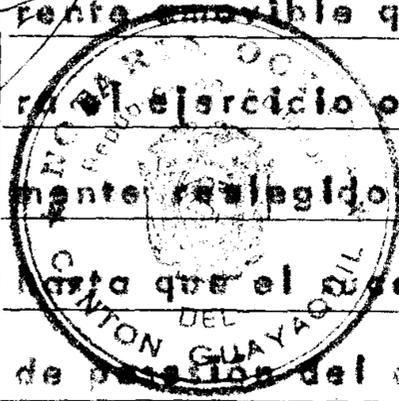
28 DECIMA: GERENTE.- La Compañía será administrada por un Ge



1 Gerente susceptible que debe ser designado por la Junta General pa  
 2 ra el ejercicio o período de dos años, pudiendo ser indefinida-  
 3 mente reelegido. - Deberá continuar en el ejercicio de su cargo  
 4 hasta que el sucesor inscriba en el Registro Mercantil el acta -  
 5 de cesación del cargo. Las funciones de Gerente son indelega-  
 6 bles, pudiendo constituir apoderados para negocios especiales  
 7 únicamente con autorización de la Junta General de Socios. -  
 8 Sus principales facultades y deberes son los que le señala la -  
 9 Ley y los que los presentes Estatutos o las resoluciones de la -  
 10 Junta General de Socios determinen, especialmente los que le  
 11 corresponden como representante judicial y extrajudicial de la  
 12 Compañía. -----

13 DECIMA PRIMERA: CESION, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO  
 14 DE RESERVA; DISOLUCION Y LIQUIDACION. - Para estos asun-  
 15 tos y para cualquier otro que no estuvieren especialmente regla-  
 16 mentados en estos Estatutos, se estará a lo dispuesto por la Ley  
 17 de Compañías y las resoluciones de la Junta General de Socios. -

18 DECIMA SEGUNDA: DECLARACIONES. - A) Los socios señores  
 19 Luis Boloña Molestina, licenciado Alfredo Negrete Talenti y  
 20 abogado Roger Arosemena Benites declaran expresamente que el  
 21 inmueble aportado por el señor Luis Boloña Molestina, tiene el  
 22 valor especificado en la cláusula séptima del presente contrato  
 23 y que de acuerdo con el artículo noventa y uno de la Ley de -  
 24 Compañías vigente asumen la responsabilidad solidaria frente -  
 25 a la sociedad y con relación a terceros, por el valor asignado  
 26 al mismo. - B) La señora María Eugenia Varas Morlós de Boloña  
 27 manifiesta que dá su consentimiento personalmente y por sus -  
 28 propios derechos al aporte del inmueble de la sociedad conyu-



I

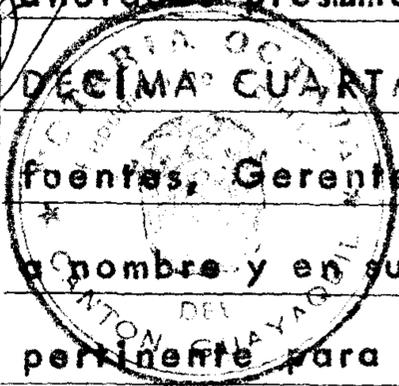
1 gal e individualizado en la cláusula séptima de estos Estatutos,  
2 manifestando que no se reserva derecho alguno sobre tal inmue-  
3 ble.-----

4 DECIMA TERCERA:- Los socios por su parte libre y espontanea-  
5 mente, aceptan la transferencia que el señor Luis Boloña Moles-  
6 tina hace en favor de la Compañía "Inmobiliaria Comercial e  
7 Industrial Cfa. Ltda.", a fin de que ésta sea la única y exclu-  
8 siva propietaria del inmueble en el futuro.- Así mismo, de su  
9 libre voluntad, declaran que se constituyen personalmente en  
10 garantes solidarios a favor de La Previsora Banco Nacional de  
11 Crédito por el cumplimiento íntegro y total de las obligaciones  
12 contraídas por el señor Luis Boloña Molestina y su señora María  
13 Eugenia Varas Morlós de Boloña, en los contratos de préstamo  
14 de amortización gradual y accesorios de hipoteca constantes de  
15 las escrituras públicas detalladas en la cláusula Séptima de es-  
16 te contrato.- Por otra parte, la Compañía que aquí se organiza,  
17 asume la calidad de codeudora solidaria de todas las obligacio-  
18 nes que rigen según dichas escrituras de préstamo e hipoteca,  
19 comprometiéndose en los mismos términos y condiciones en favor  
20 de La Previsora Banco Nacional de Crédito por el fiel cumpli-  
21 miento de la cancelación y extinción de la deuda; y acepta y  
22 conviene en forma expresa en la subsistencia del gravamen hi-  
23 potecario que pesa sobre el predio materia de la transferencia  
24 para responder por todo lo que corresponda en conformidad con  
25 las mencionadas escrituras en forma que la hipoteca no podrá  
26 levantarse sino previa cancelación total de todo lo que llegare  
27 a deberse a La Previsora Banco Nacional de Crédito, por divi-  
28 dendos, primas de seguros, intereses, etcétera, derivados de los

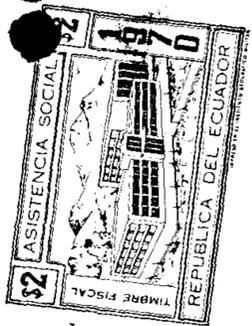
1 anótados próximos. -----

2 DECIMA CUARTA:- Interviene el señor doctor Kléber Viteri Ci  
 3 fuentes, Gerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito,  
 4 a nombre y en su representación, concediendo la autorización  
 5 pertinente para la transferencia del inmueble hipotecado, así  
 6 como aceptando a los socios señores Luis Boloña Molestina, li  
 7 cenciado Alfredo Negrete Talentti y Abogado Roger Arosemena  
 8 Benites como garantes solidarios y a la Compañía "Inmobiliaria  
 9 Comercial e Industrial Cfa. Ltda." como codeudora solidaria -  
 10 de las obligaciones principales y accesorias de hipoteca.- Us-  
 11 ted, señor Notario, sívase añadir las demás cláusulas exigidas  
 12 por la Ley para la completa validez del presente contrato, in-  
 13 serte los documentos habilitantes que fueren necesarios y ex -  
 14 tienda el extracto legal correspondiente.- firmado) doctor Gil  
 15 Barragán Romero.- Abogado.- Registro número cero quince".-

16 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.--  
 17 DOCUMENTOS HABILITANTES.- "Primera Junta General de So  
 18 cios de la Compañía "Inmobiliaria Comercial e Industrial C. -  
 19 Ltda.- En Guayaquil, al primero de Octubre de mil novecien-  
 20 tos setenta, a las tres de la tarde constituidos los presentes en  
 21 la oficina del señor Roger Arosemena Benites situada en la ca  
 22 lle Aguirre número ciento dieciséis de esta ciudad, procedimos  
 23 a instalarnos en Junta General de Socios, pues es nuestro deseo  
 24 constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada que se de  
 25 dique a la compra y venta, construcción, administración y arren  
 26 damiento de bienes muebles e inmuebles, realizar importacio  
 27 nes y exportaciones de toda clase de bienes, inversiones en -  
 28 cualquier negocio, agencias, representaciones, distribuciones,

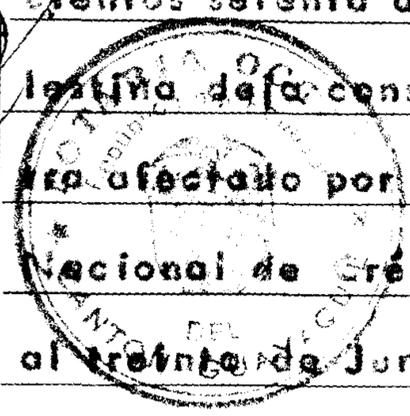
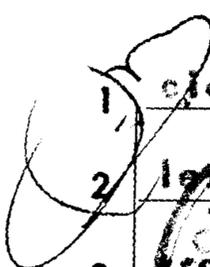


1970



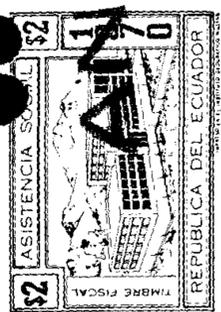
I

1 cobranzas o recaudaciones en general podrá ejercer cualquier  
2 otra actividad industrial, civil y comercial permitidas por las  
3 leyes ecuatorianas y que girará con un capital de cien mil su-  
4 cres.- Efectivamente encontrándonos reunidos el señor Luis Bo-  
5 loña Molestina, el licenciado Alfredo Negrete Talentti y señor  
6 licenciado Roger Arosemena Benites, es decir todos los fundado-  
7 res de la Compañía "Inmobiliaria Comercial e Industrial Cía. -  
8 Ltda. y en vista de que el aporte del señor Luis Boloña Molesti-  
9 na consistirá en un inmueble situado en la ciudad de Guayaquil,  
10 ubicado en la calle Lizardo García número quinientos diecio-  
11 cho, entre las de Clemente Ballén y Diez de Agosto, y en aten-  
12 ción que dicho inmueble está gravado con dos hipotecas a fa-  
13 vor de La Previsora Banco Nacional de Crédito procedimos a -  
14 nombrar peritos que deban realizar el avalúo del inmueble a  
15 aportarse y a solicitar al señor Luis Boloña Molestina la autori-  
16 zación de la mencionada Institución Bancaria para el aporte y  
17 transferencia del mencionado inmueble.- Al efecto puestos en  
18 consideración de la Junta General de Socios los nombres de los  
19 peritos a designarse, ésta se pronunció por los señores Licencia-  
20 do Carlos Carbo Cox y Néstor Delgado, quienes estando presen-  
21 tes se posesionaron de sus cargos, habiendo salvado su voto en  
22 estas designaciones el señor Luis Boloña Molestina.- Se resol-  
23 vió solicitar a los señores peritos eleven su informe a la breve-  
24 dad posible dentro del curso de esta semana y quedamos convo-  
25 cados los presentes para la próxima Junta General de Socios -  
26 que conocerá el informe de los peritos y la autorización de La  
27 Previsora Banco Nacional de Crédito, y resolverá sobre la cons-  
28 titución de la Sociedad el día ocho de Octubre de mil nove -



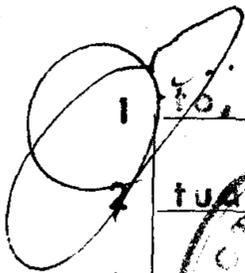
1 cientes setenta a las tres de la tarde.- El señor Luis Bolaña Mo  
 2 lestina de la constancia que el inmueble que aporta se encuen-  
 3 tra afectado por dos hipotecas a favor de La Previsora Banco -  
 4 Nacional de Crédito, cuyos saldos, el de la primera cortado -  
 5 al treinta de Junio de mil novecientos setenta es de noventa y  
 6 cinco mil cuatrocientos catorce sucres y cuarenta centavos y  
 7 de la segunda de sesenta mil sucres.- Por tanto, su aporte res-  
 8 pecto del inmueble consiste en el valor de él, deducido el de  
 9 las hipotecas que lo gravan.- Para constancia de lo cual suscri-  
 10 bimos esta acta todos los concurrentes.- firmado) Luis Bolaña -  
 11 Molestina.- firmado) Licenciado Alfredo Negrete Talentti.-fir-  
 12 mado) Licenciado Roger Rosemena B.- "SEGUNDA JUNTA DE  
 13 SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA COMERCIAL E IN-  
 14 DUSTRIAL CIA. LTDA.".- En la ciudad de Guayaquil, a las -  
 15 tres de la tarde de hoy ocho de Octubre de mil novecientos se-  
 16 tenta, y nos reunimos el señor Luis Bolaña Molestina, señor licen-  
 17 ciado Alfredo Negrete Talentti y el señor Abogado Roger Rose-  
 18 mena Benites en la oficina del último de los nombrados y situa-  
 19 da en la calle Aguirre número ciento dieciséis de esta ciudad,  
 20 con el objeto de conocer el Informe que han presentado los pe-  
 21 ritos sobre el avalúo del inmueble a aportarse y la autorización  
 22 que La Previsora Banco Nacional de Crédito da para que el se-  
 23 ñor Luis Bolaña Molestina aporte el inmueble de su propiedad.-  
 24 Efectivamente conocido como ha sido el Informe por todos y ca-  
 25 da uno de los presentes desde el día cinco de los corrientes, -  
 26 se procedió a deliberar sobre su aprobación, habiendo resuelto  
 27 todos los fundadores tal aprobación con el voto salvado de Luis  
 28 Bolaña Molestina.- Se acordó que tal avalúo se tenga por defi-

1977

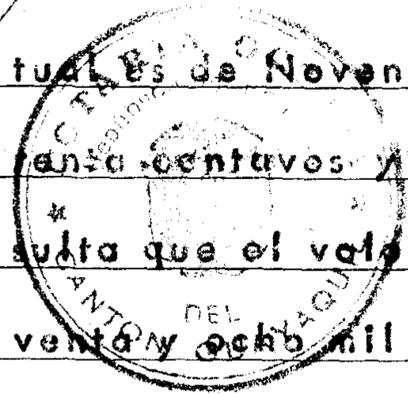


I

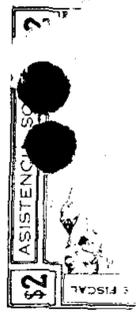
1 ntitivo y por tanto sea agregado a la escritura de constitución  
2 de la sociedad que va a otorgarse.- Inmediatamente se procedió  
3 a conocer la carta suscrita por el doctor Kléber Viteri Cifuen-  
4 tes, Gerente de La Previsora Banco Nacional de Crédito en la  
5 que se da la autorización para que el señor Luis Bolaña Molesti-  
6 na aporte el Inmueble de su propiedad.- La indicada autoriza-  
7 ción fue aprobada en todas sus partes.- Luego se resolvió que  
8 la Compañía girará con un capital de Cien mil sucres dividido  
9 en cien aportaciones de un mil sucres cada una que serán suscri-  
10 tas así: noventa y ocho aportaciones el señor Luis Bolaña Molesti-  
11 na, una aportación el Licenciado Clemente Alfredo Negrete -  
12 Talentti, y una aportación el señor Abogado Roger Arosemena -  
13 Benites.- Con lo que se dió por terminado la reunión con la sus-  
14 cripción de esta acta por todos los concurrentes.- firmado) Luis  
15 Bolaña Molestina.- firmado) Licenciado Alfredo Negrete Talen-  
16 tti.- firmado) Licenciado Roger Arosemena B." y- "Guayaquil,  
17 a cinco de Octubre de mil novecientos setenta.- señores socios  
18 Fundadores de la Compañía "Inmobiliaria Comercial e Industrial  
19 Cfa. Ltda.".- Ciudad.- Hablando procedido al avalúo del inmue-  
20 ble que será aportado por el señor Luis Bolaña Molestina nos -  
21 es grato poner a su consideración el informe de nuestro trabajo:  
22 El Inmueble compuesto de solar y casa tipo villa, de construc-  
23 ción de cemento armado situado en la calle Lizardo García nú-  
24 mero quinientos dieciocho entre las de Clemente Ballén y Diez  
25 de Agosto, con una superficie total de seiscientos treinta y un  
26 metros cuadrados, seis decímetros cuadrados.- Estimamos el va-  
27 lor de este inmueble en la suma de Doscientos Cincuenta y tres  
28 mil cuatrocientos catorce sucres y cuarenta centavos.- Por tan



1 to, como este predio sufre dos hipotecas, la una cuyo saldo ac-  
 2 tual es de Noventa y cinco mil cuatrocientos catorce sucres cua-  
 3 renta centavos y la otra con un saldo de sesenta mil sucres re-  
 4 sulta que el valor por el que se aporta este inmueble es de No-  
 5venta y ocho mil sucres.- Dejamos así cumplido el encargo que  
 6 se nos encomendará. Atentamente.- firmado) Licenciado Carlos  
 7 Carbo Cox.- firmado) Néstor Delgado".- "Establecido en mil -  
 8 novecientos veinte.- Dirección Cablegráfica Previsora.- Casti-  
 9 llas de Correo: cuarenta y cuatro- ciento sesenta y uno- mil -  
 10 trescientos veinticuatro.- La Previsora Banco Nacional de Cré-  
 11 dito.- Guayaquil- Ecuador.- Julio veintidós de mil novecientos  
 12 sesenta y seis.- Señor doctor don Kléber Viteri C., Ciudad.-  
 13 Muy señor nuestro: La Junta General Ordinaria de Accionistas  
 14 de La Previsora Banco Nacional de Crédito, en sesión de hoy -  
 15 día, tuvo el acierto de reelegir a usted, por unanimidad, Ge-  
 16 rente de esta Institución para el período que fijan los Estatutos  
 17 del Banco: de mil novecientos sesenta y seis a mil novecientos  
 18 setenta y uno.- Lo que nos es grato poner en su conocimiento.-  
 19 El Presidente de la Junta.- firmado) V.N.Morla.- El Gerente -  
 20 General- Secretario, R. Ycaza C.- Queda inscrito este Nombra-  
 21 miento de fojas tres mil ciento ochenta y cinco a tres mil cien-  
 22 to ochenta y seis número mil doscientos cuarenta y dos del Re-  
 23 gistro Mercantil y anotado bajo el número ocho mil doscientos  
 24 veintisiete del Repertorio, archivándose los certificados de re-  
 25 gistro y defensa nacional.- Guayaquil, Julio veintisiete de mil  
 26 novecientos sesenta y seis.- firmado) El Registro de la Propie-  
 27 dad, doctor Fausto Benites J.- Hay un sello".- "Establecido -  
 28 en mil novecientos veinte.- Dirección Cablegráfica: Previsora.-



1970

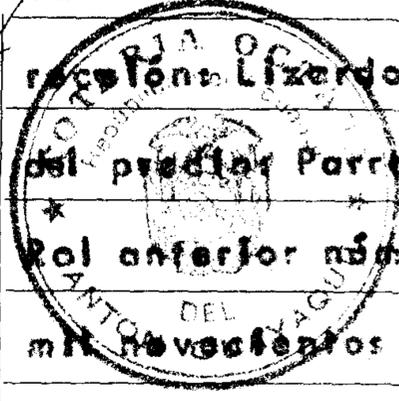


I

1 Casillas de Correos: cuarenta y cuatro- ciento sesenta y uno-  
2 mil trescientos veinticuatro.- Octubre seis de mil novecientos  
3 setenta.- Señores Luis Bolaña Molestina y señora.- Ciudad.-  
4 Estimados señores: En relación con su comunicación fechada el  
5 dos del actual, tenemos a bien comunicarles que nuestro Direc-  
6 torio en su sesión del día de ayer dió su consentimiento para  
7 que puedan aportar a la constitución de una Compañía de res-  
8 ponsabilidad limitada, el inmueble de su propiedad ubicado en  
9 las calles Lizardo García número quinientos dieciocho entre -  
10 las de Clemente Ballén y Diez de Agosto, de esta ciudad, que  
11 se encuentra hipotecado a nuestra Institución en virtud de los  
12 préstamos números cinco mil seiscientos treinta y nueve y siete  
13 mil doscientos setenta y tres; siempre que los accionistas de -  
14 esa compañía garanticen en forma personal y solidaria las obli-  
15 gaciones de los mutuos hipotecarios.- Por otra parte, debemos  
16 anteponer a ustedes que de conformidad con nuestros reglamenta-  
17 ciones y las de la Superintendencia de Bancos, al no existir -  
18 sustitución de dadores hipotecarios, este Banco intervendrá en  
19 la escritura pública única y exclusivamente para dar su aproba-  
20 ción a la aportación.- Mucho estimaremos se sirvan enviarnos  
21 copia certificada de la correspondiente escritura pública a -  
22 otorgarse.- Atentos amigos y seguros servidores.- firmado) doc-  
23 tor Kléber Viteri C., Gerente".-----  
24 COMPROBANTES DE PAGO: "Benemérito Cuerpo de Bomberos  
25 de Guayaquil.- Contribución del uno y medio por mil sobre -  
26 predios urbanos.- Decreto Supremo número veintitrés de Enero  
27 de mil novecientos treinta y seis.- Decreto Ejecutivo número -  
28 doscientos treinta y nueve de Febrero veintiocho de mil nove -

Handwritten scribbles and numbers 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28.

cientos cuarenta y nueva.- Nombre: Bolaña Molestina Luis.- Di-  
 rección: Lizardo García quinientos dieciocho.- Codificación -  
 del predio: Parroquia: doce.- Manzana cuatro.- Solar cinco.-  
 Rol anterior número nueve mil ciento noventa y nueve.- Año -  
 mil novecientos setenta.- Avalúo: Doscientos dieciocho mil qui-  
 nientos sucres.- Valor uno y medio por mil: trescientos veinti-  
 siete sucres setenta y cinco centavos.- Fecha de Pago: Agosto  
 diecinueve de mil novecientos setenta.- firmado) firma ilegible,  
 Tesorero".- "Número cero tres mil sesenta y uno.- Municipali-  
 dad de Guayaquil.- Departamento Financiero Sección Rentas.-  
 Codificación: doce- cero cero cuatro- cero cinco.- Rol nueve  
 mil ciento noventa y nueve.- Certifico que la propiedad de -  
 Luis Bolaña Molestina situada en la calle Lizardo García Solar  
 número cinco/seis Manzana número noventa y cuatro en terreno  
 propio, correspondiente a la Parroquia Urbana Urdaneta de esta  
 ciudad, se encuentra al día en el pago de los Impuestos y Ta-  
 sas, recaudados por esta Muy Ilustre Municipalidad en el presen-  
 te año.- Avalúo Comercial: Trescientos sesenta y cuatro mil -  
 doscientos sucres.- Avalúo Catastral: Doscientos dieciocho mil  
 quinientos sucres.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil no-  
 vecientos setenta.- Dirección Financiera.- firmado) firma ile-  
 gible, Jefe".- Se agregan: los comprobantes de pago de los -  
 impuestos Fiscal de Timbres, Alcabalas y sus Adicionales y Co-  
 legios Aguirre Abad y Dolores Sucre y los Certificados de no -  
 deber Impuestos al Fisco.- Yo, el Notario, doy fe, que des-  
 pués de haberse leído, en alta voz, toda esta escritura a los  
 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el -  
 Notario, en un solo acto.-----



I

1 Firmados: Luis Bolaña Molestina.- Cédula de Ciudadanía número  
2 cero nueve- cero doscientos mil cincuenta y uno.- Cédula orien-  
3 tallista número catorce mil novecientos setenta y seis. Votó pa-  
4 rroquia Urdaneta. Cédula Tributaria número diecinueve mil se-  
5 renta y nueve.- Firmados: María Varas de Bolaña Cédula de Ciu-  
6 dadanía número doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos -  
7 treinta y cinco. Cédula de Orientalista número ciento diez mil  
8 doscientos treinta y ocho.- Alfredo Negrete Talenti.- Cédula  
9 de Ciudadanía número cero nueve- cero doscientos mil seiscien-  
10 tos diecinueve. Votó parroquia Nueve de Octubre.- Firmados:-  
11 Roger Arosemena Benites.- Cédula de Ciudadanía número cero  
12 nueve- cero doscientos cincuenta mil trescientos cincuenta. Céd-  
13 dula Orientalista número doscientos veintiocho mil ochocientos  
14 treinta y siete. Votó parroquia Carbo.- Firmado: Kléber Viteri  
15 Cifuentes.- Firmado: EL NOTARIO: Doctor JORGE MALDONA-  
16 DO RENNELLA.-----  
17 COMPROBANTES DE PAGO.- COLEGIO NACIONAL "AGUIRRE  
18 ABAD". COLECTURIA.- POR: Doscientos sures.- Número ochen-  
19 ta y dos mil ciento treinta y nueve.- Recibí de Luis Bolaña. Li-  
20 cenciado Alfredo Negrete y Abogado Roger Arosemena la suma  
21 de doscientos sures por concepto del Impuesto a favor de los  
22 Colegios "Aguirre Abad" y "Dolores Sucre". Dos por Mil adicio-  
23 nal a las Escrituras Públicas. Impuesto sobre la Cuantía de Cien  
24 mil sures.- Guayaquil, veintiocho de Octubre de mil novecien-  
25 tos setenta.- Firmado: firma ilegible. El Colector.- Notaría -  
26 Octava. Orden número noventa y cinco mil ochocientos treinta  
27 y nueve.- Hay un sello que dice así: Guayaquil Colegio Nacio-  
28 nal Aguirre Abad- Colecturía.-----

I



MINISTERIO DE FINANZAS. JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU

DIRECCIONES DE GUAYAS.- Uno-R.- Número ochocientos setenta

y cinco mil ochocientos setenta y dos.- Recaudación Directa.-

Fecha: veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta.- Nom

bre: Doctor Jorge Maldonado R.- Notario Octavo.- Por Concep

to de: Constitución de Cía. de Responsabilidad Limitada" Luis

Bolona. Licenciado Alfredo Negrete y Abogado Roger Aroseme-

na A: "Inmobiliaria Comercial e Industrial Cía. Ltda".- Cód

igo número ciento un mil ciento treinta. Rubro fiscales. Valor

tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho sucres noventa centavos.

Código número ciento un mil ciento treinta y tres. Rubro asis -

tencia social. Valor treinta y dos sucres.- Total tres mil cua

trocientos noventa sucres noventa centavos.- Firmado: firma -

ilegible. Jefe de Recaudaciones o Reclbido.-----

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. DIRECCION FINANCIERA.-

Guayaquil, veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta.-

El Jefe de la Dirección Financiera Municipal. Certifica Que

la venta que hace Luis Bolona Molestina a favor de Inmobilia-

ria Comercial e Industrial Cía Ltda. de un inmueble de su pro

piedad ubicado en Lizardo García y Clemente Ballón. Rol: nue

ve mil ciento noventa y nueve no está gravada con el impuesto

a las utilidades en la compraventa de casas y terrenos por Apli

cación Artículo cuatrocientos doce Ley de Régimen Municipal.

El presente certificado se otorga de acuerdo a lo dispuesto en el

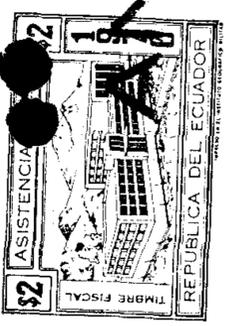
Artículo cuatrocientos quince de la Ley de Régimen Municipal

vigente. El Jefe de la Dirección Financiera. Firmado: Luis Bo

lona Molestina.- Hay un sello que dice así: Departamento Fi

nanclero - Dirección - Municipalidad de Guayaquil.-----

28



I

1 MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL - DEPARTAMENTO FINANCIER -  
2 RO - SECCION RENTAS.- ALCABALAS.- Certificado. Número -  
3 cero cuatro mil quinientos treinta y nueve.- El Infrascrito, Je  
4 fe de la Sección Rentas, certifica: Que el señor Luis Bolona -  
5 Alfredo Negrete y Roger Arosemena han pagado en la Caja de la  
6 Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del impuesto de  
7 Alcabalas la suma de tres mil seiscientos cuarenta y dos sucres  
8 según aviso número ciento veintinueve del Notario señor Doctor  
9 Maldonado que a continuación detallo: Vendedor Luis Bolona  
10 Alfredo Negrete y Roger Arosemena, Comprador Inmobiliaria -  
11 Comercial e Industrial C. Ltda. Concepto Venta nueve solar -  
12 cinco y seis manzana noventa y cuatro. Parroquia Urdaneta ca  
13 lle del Cantón Guayaquil. Valor de la venta Trescientos sesen  
14 ta y cuatro mil doscientos sucres pero se ha cobrado el impuesto  
15 sobre la suma de por ser éste el avalúo constante en el Cata  
16 tro. Impuesto: Fijo para los primeros Trescientos sesenta y cua  
17 tro mil doscientos sucres. Tres mil seiscientos cuarenta y dos  
18 sucres. Gradual por el resto. Suman tres mil seiscientos cuaren  
19 ta y dos sucres.- Descuento tanto por ciento según aviso Tres  
20 mil seiscientos cuarenta y dos sucres. Defensa Nacional medio  
21 por ciento. Agua Potable uno por ciento. Junta de Beneficen  
22 cia uno por ciento. Total Tres mil seiscientos cuarenta y dos  
23 sucres.- Guayaquil, veintisiete de octubre de mil novecientos  
24 setenta.- NOTA:- Hago constar que de acuerdo con el aviso -  
25 del Notario, estos impuestos los paga el.. y que se ha cobra  
26 do con el tanto por ciento de descuento, por verificarse la -  
27 transmisión dentro del de la anterior.- Fecha up Supra. Firma  
28 do: Victoriano Franco Mora. Jefe de Rentas.- Hay un timbre.-



Hay un sello que dice así: Departamento Financiero- Sección  
Rentas- Municipalidad de Guayaquil. -----

JUNTA DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. TESORERIA.- Im-

puesto Adicional al de Alcabalas. Número dieciséis mil veinti-  
dós. Recibí de Luis Boloña, Licenciado Alfredo Negrete y Abo-

gado Roger Arosemena la cantidad de Un mil suarenta sures cin-  
cuenta centavos por impuesto del uno por ciento adicional al -

de Alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito  
y Guayaquil; (Decreto Legislativo de Octubre veintinueve de

mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Inmobiliaria  
Comercial e Industrial Cía Ltda. del predio ubicado en la pa-

rrroquia Urdaneta de este Cantón, consistente en Predio en Li-  
zardo García quinientos dieciocho entre Clemente Ballén y Diez

de Agosto Rol nueve mil cienno noventa y nueve. El valor de es-  
ta transmisión de dominio es de Ciento cuatro mil quinientos su-

res. Cero/ciento veintitrés/ciento noventa y siete según avi-  
so número noventa y dos del Notario señor Doctor Jorge Maldo-

nado Rannella.-Guayaquil, Octubre veintisiete de mil novecien-  
tos setenta.- Aporte a Capital dos/séptimo parte según IRM.-

Artículo trescientos ochenta y uno.- Recaudado por Violeta de  
Rivadeneira.- Hay un sello que dice así: Junta de Agua Potable

de Guayaquil veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta.  
Pagado Ventanilla número seis.-----

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL.- Número veinte mil  
seiscientos siete.- Impuesto de Alcabalas.- Por: Un mil cuarenta

suces cincuenta centavos.- Recibí de Luis Boloña, Licenciado  
Alfredo Negrete y Abogado Roger Arosemena la cantidad de Un

mil cuarenta sures cincuenta centavos por concepto del uno -



I

por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor, -

de Trescientos sesenta y cuatro mil doscientos sures por la -

transferencia de dominio de solares números cinco y seis Manza

na número noventa y cuatro y villa (A Porte al Capital) en Liza

do García número quinientos dieciocho y Clemente Ballén, a fa

vor de "Inmobiliaria Comercial e Industrial Cía Ltda." Parroquia

Urdaneta. - Cheque número B-B treinta y tres mil novecientos se

tenta y uno. Banco La Previsora. - Según artículo Segundo del

Decreto Ejecutivo número novecientos del veintidós de Mayo de

mil novecientos cuarenta y seis. - Dos séptimo tanto por ciento

Según Artículo trescientos ochenta y uno IRM. - Guayaquil, veint

tiséis de Octubre de mil novecientos setenta. - Junta de Bene

ficencia de Guayaquil. Firmado: firma ilegible. Tesorero. - Hay

un sello que dice así: Junta de Beneficencia de Guayaquil. Te

sorería. Veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta. Re

cibido. -----

HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. - IMPUESTO

ADICIONAL DE ALCABALAS. - Número veintidós mil treinta y -

nueve. - Tesorería del Honorable Consejo Provincial del Guayas.

Por: Un mil cuarenta sures cincuenta centavos. - He recibido

de Luis Bolona, Licenciado Alfredo Nagrete y Abogado Roger -

Arosemena la suma de Un mil cuarenta sures cincuenta centa

vos. - (Según Artículo trescientos ochenta y uno de Ley Régi -

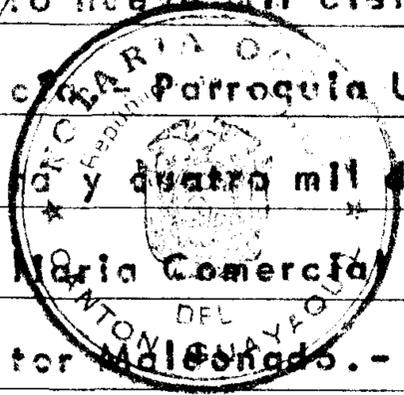
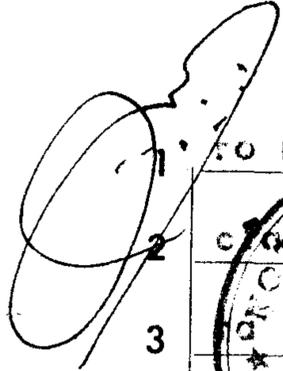
men Municipal). - Por concepto del Impuesto de Uno Por Ciento

adicional a las Alcabalas, creado por Decreto Legislativo del

veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, para

construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencias -

de dominio del predio: Urbano. - Aporte A Sociedad. - Rol núme



1. to nueve mil ciento noventa y nueve.- Situado en Lizardo Gar-

2. cía Parroquia Urdaneta.- Guayaquil.- Por: Trescientos seten-

3. ta y cuatro mil doscientos sucres que hacen a favor de; Inmobi-

4. litaria Comercial e Industrial Cía Ltda.- Escritura Notario Doc-

5. tor Maldonado.- Cheque La Previsora (Matríz Número B-B treln-

6. ta y tres mil novecientos setenta y dos.- Cuenta número dieci-

7. séis mil novecientos treinta.- Guayaquil, a Octubre veintiséis

8. de mil novecientos setenta.- Consejo Provincial del Guayas.-

9. Firmados: Carlos Gonzáles Villegas, Tesorero.-----

10. REPUBLICA DEL ECUADOR. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL-

11. IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS.

12. Número ciento treinta y tres- Ocho.- Guayaquil, veintiséis de

13. Octubre de mil novecientos setenta.- Recibí de Luis Bolaña, Li-

14. cenciado Alfredo Negrete y Roger Arosemena la cantidad de Qui-

15. nientos veinte sucres cincuenta centavos por el Impuesto a la

16. Defensa Nacional sobre Alcabalas, que le corresponden en la

17. venta que hace a Inmobiliaria Comercial Industrial Cía. Ltda.

18. del predio ubicado en la calle de la Parroquia, del Cantón -

19. Provincia consistente en solares. Valor de la Venta Ciento cua-

20. tro mil cincuenta sucres.- Valor sobre el que se paga el Impues-

21. to Trescientos sesenta y cuatro mil doscientos sucres según avi-

22. so número ciento veintidós del Notario Doctor Maldonado.- Me-

23. dio por Mil para Defensa Nacional quinientos veinte sucres cin-

24. cuenta centavos.- Firmado: firma ilegible. Jefe Provincial Re-

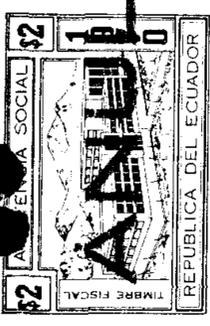
25. caudación Junta de Defensa Nacional.- Hay un sello que dice

26. así: Pagado- veintiséis de Octubre de mil novecientos setenta.-

27. DOCUMENTOS HABILITANTES.- Señor Jefe Provincial de In-

28. gresos, Ciudad.- Luis Bolaña Molestina solicita a Usted. cer-

1970



7

1 tificar al pla de la presente, que no es deudor de impuestos fis-  
2 cales.- Guayaquil, veintinueve de Octubre de mil novecientos  
3 setenta.- Firmado: Luis Bolaña Molestina.- Presentada el día -  
4 de hoy octubre veintinueve de mil novecientos setenta a las cua-  
5 tro y quince minutos de la tarde.-----

6 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: Pase a los Depar-  
7 tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las -  
8 debidas verificaciones pase al Departamento de Secretaría para  
9 que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, octubre veintinueve  
10 de mil novecientos setenta.- Firmado: Galo Martínez Franco. Je-  
11 fe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que  
12 dice así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-  
13 Proveyó y firmó el Decreto anterior, el señor Galo Martínez -  
14 Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, Octu-  
15 bre veintinueve de mil novecientos setenta.-----

16 DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decre-  
17 to que antecede y revisado los archivos de este Departamento.

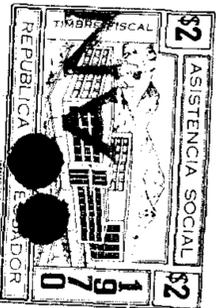
18 CERTIFICO: Que el señor Luis Bolaña Molestina, no es deudor  
19 del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Guayaquil,  
20 treinta de Octubre de mil novecientos setenta. Lo certifico.-  
21 Firmado: Carlos Luis Suárez Lecaro. Jefe de Notificación, Esta-  
22 dística y Archivo Jefatura de Recaudaciones del Guayas. Venta-  
23 nilla número nueve.-----

24 DEPARTAMENTO LEGAL.- Dando cumplimiento a lo ordenado -  
25 por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revi-  
26 sados los archivos correspondientes, CERTIFICO: Que el señor  
27 Luis Bolaña Molestina, no tiene juicio coactivo pendiente de -  
28 pago en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, Oc

*[Handwritten signature]*

1 Octubre treinta de mil novecientos setenta.- Lo certifico.- Firma  
 2 de Alfaro Ramírez Estrada, Abogado. Secretario Departamento -  
 3 Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De conformidad  
 4 con los informes presentados por los Departamentos de Estadísti-  
 5 ca y Negocios, el señor Luis Beltrán Melestina, no es deudor de im-  
 6 puestas a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fe-  
 7 cha.- Guayaquil, Octubre treinta de mil novecientos setenta.-  
 8 Firmado: Galo Martínez Franco, Jefe Provincial de Recaudacion  
 9 nes del Guayas.- Hay un sello que dice así: Jefatura Provin-  
 10 cial de Recaudaciones del Guayas.-----  
 11 Señor Jefe Provincial de Ingresos. Ciudad.- Roger Arosemena  
 12 Benito solicita a Usted certificar al pie de la presente, que -  
 13 no es deudor de impuestos fiscales.- Guayaquil, cuatro de No-  
 14 viembre de mil novecientos setenta.- Firmado: Abogado Roger  
 15 Arosemena B. Cédula de ciudadanía número cero noventa y cero dos  
 16 cientos cincuenta mil trescientos cincuenta.- Presentado el día  
 17 de hoy noviembre cuatro de mil novecientos setenta a las cuatro  
 18 y cuarenta y cinco minutos de la tarde.-----  
 19 JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS: Pase a los Depar-  
 20 tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las -  
 21 debidas verificaciones, pase al Departamento de Secretaría pa-  
 22 ra que conceda lo solicitado.- Guayaquil, noviembre cuatro -  
 23 de mil novecientos setenta.- Firmado: Galo Martínez Franco,  
 24 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que  
 25 dice así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-  
 26 Proveyó y firmó el Decreto anterior, el señor Galo Martínez -  
 27 Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, noviem-  
 28 bre cuatro de mil novecientos setenta.-----

1970



I

DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.- En cumplimiento del decre

to que antecede y revisado los archivos de este Departamento.

CERTIFICO: Que el señor Roger Arosemena Benites, no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha. Guayaquil, cinco de Noviembre de mil novecientos setenta.- Lo certifico.

Firmado: Por, Carlos Suárez Lecaro. Jefe de Estadística y Notificaciones.-----

DEPARTAMENTO LEGAL.- Dando cumplimiento a lo ordenado -

por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revisados los archivos correspondientes, CERTIFICO: Que el señor

Roger Arosemena Benites no tiene juicio coactivo pendiente de pago en esta Jefatura hasta la presente fecha.- Guayaquil, No

viembre cinco de mil novecientos setenta.- Lo certifico.- Fir-

mado: Alsino Ramirez Estrada. Abogado Secretario Departamen- to Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De conformi-

dad con los Informes presentados por los Departamentos de Esta- dística y Legal, el señor Roger Arosemena Benites, no es deudor

de Impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la presente fecha.- Guayaquil, noviembre cinco de mil novecientos seten-

ta.- Firmado: Gato Martínez Franco. Jefe Provincial de Recau- daciones del Guayas.- Hay un sello que dice así: Jefatura Pro-

vincial de Recaudaciones del Guayas.-----

Señor Jefe Provincial de Ingresos, Ciudad.- Alfredo Negrete

Talenti solicita a Usted certificar al pie de la presente, que

no es deudor de Impuesto fiscales.- Guayaquil, cuatro de No-

viembre de mil novecientos setenta.- Firmado: Licenciado Alfre-

do Negrete Talenti.- Cédula de ciudadanía número cero nueve

cero doscientos mil seiscientos diecinueve.- Presentada el día

28

I

Handwritten scribbles and a circled '1' at the top left of the page.

1 de hoy noviembre cuatro de mil novecientos setenta a las cua-

2 tros y cuarenta y cinco minutos de la tarde.-----

3 **JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS:** Pase a los (Depar-

4 \* tamentos de Estadística y Legal, para que una vez hechas las

5 debidas verificaciones, pase al Departamento de Secretaría pa-

6 ra que se conceda lo solicitado.- Guayaquil, noviembre cuatro

7 de mil novecientos setenta.- Firmado: Galo Martínez Franco .

8 Jefe Provincial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello -

9 que dice así: Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas.-

10 Proveyó y firmó el Decreto anterior, el señor Galo Martínez -

11 Franco, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, no-

12 viembre cuatro de mil novecientos setenta.-----

13 **DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA.-** En cumplimiento del decre-

14 to que antecede y revisado los archivos de este Departamento.

15 **CERTIFICO:** Que el señor Alfredo Negrete Talenti, no es deu-

16 dor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente fecha. Guaya-

17 quill, cinco de Noviembre de mil novecientos setenta. Lo Certi-

18 fico.- Firmado: por, Carlos Suárez Lecaro. Jefe de Estadística -

19 y Notificaciones.-----

20 **DEPARTAMENTO LEGAL.-** Dando cumplimiento a lo ordenado -

21 por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas y una vez revi-

22 sados los archivos correspondientes, **CERTIFICO:** Que el señor

23 Alfredo Negrete Talenti, no tiene juicio coactivo pendiente -

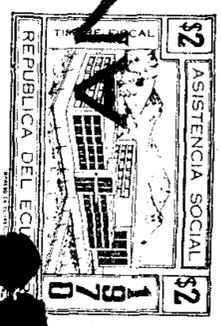
24 de pago en esta Jefatura, hasta la presente fecha.- Guayaquil,

25 Noviembre cinco de mil novecientos setenta.- Lo certifico.-

26 Firmado: Alsino Ramírez Estrada. Abogado. Secretario Departa-

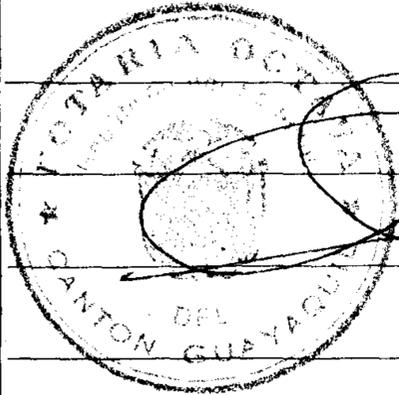
27 mento Jurídico Oficina Recaudaciones del Guayas.- De confor-

28 midad con los informes presentados por los Departamentos de Es-



1 estadística y Legal, el señor Alfredo Negrete Talenti, no es deu  
2 dor de impuestos a esta Jefatura de Recaudaciones hasta la pre  
3 sente fecha.- Guayaquil, Noviembre cinco de mil novecientos  
4 setenta.- Firmado: Galo Martínez Franco. Jefe Provincial de -  
5 Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello que dice así: Jefatu-  
6 ra Provincial de Recaudaciones del Guayas.-----  
7 Enmendado: Eugenia-Para-cumplir-mayoría-del-deseo-e-inmedia  
8 tamente-en-dieciocho-Hay-Arosemena-noviembre-archivo-nove  
9 cientos.- Si Vale.-

10  
11  
12 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMO  
13 NIO en trece fojas que firmo y sello a los seis días del mes de  
14 Noviembre de mil novecientos setenta.-

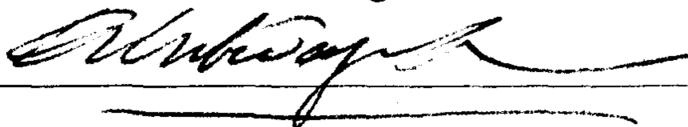


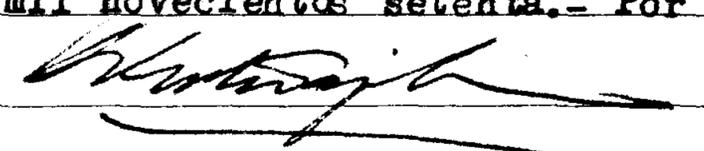
Dr. Jesús Maldonado Rosendo  
Notario Público del Cantón Guayaquil

15  
16  
17  
18  
19  
20 Certifico: Que hoy fue inscrita esta escritura pública de fojas  
21 Catorce mil cuatrocientos cuarenta y siete a Catorce mil cuatro-  
22 cientos setenta y dos Número Dos mil veinte y cuatro del Regis-  
23 tro Mercantil y anotada bajo el número Quince mil seiscientos se-  
24 tenta y uno del Repertorio.- Guayaquil, trece de Noviembre de -  
25 mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-

26 *[Handwritten signature]*

1 Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33  
2 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo durante  
3 seis meses en este despacho bajo el número 912 una copia del Ex-  
4 tracto de la escritura pública que contiene el contrato de Cons-  
5 titución de la Compañía " INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL  
6 CIA. LTDA.".- Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos  
7 setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-

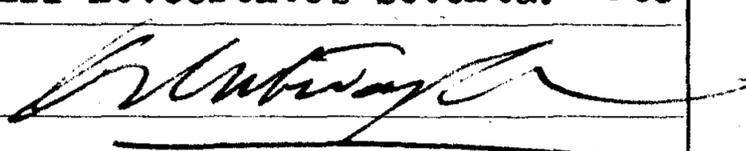
8   
9

10  
11 Certifico: Que de fojas 41.693 a 41.716 Número 5.929 del Regis-  
12 tro de Propiedad y anotada bajo el número 15.672 del Repertorio  
13 se ha inscrito con fecha de hoy la transferencia de dominio del  
14 bien raíz aportado por LUIS COLONA MOLESTINA al capital social  
15 de la Compañía " INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL C. LTDA."  
16 Guayaquil, trece de Noviembre de mil novecientos setenta.- Por  
17 el Registrador de la Propiedad.- 

18  
19  
20  
21 Certifico: Que al margen de la inscripción del título de dominio  
22 del predio transferido a esta compañía como aporte de capital a  
23 fojas 2,764 del Registro de Propiedad de mil novecientos cuarenta  
24 y dos; y, 1.614 del mismo Registro de mil novecientos cuarenta  
25 y cinco se ha tomado con fecha de hoy nota de que tal bien raíz  
26 ha pasado a ser de propiedad de la Compañía " INMOBILIARIA COMER-  
27 CIAL E INDUSTRIAL C. LTDA.".- Guayaquil, trece de Noviembre de  
28 mil novecientos setenta.- Por el Registrador de la Propiedad.-

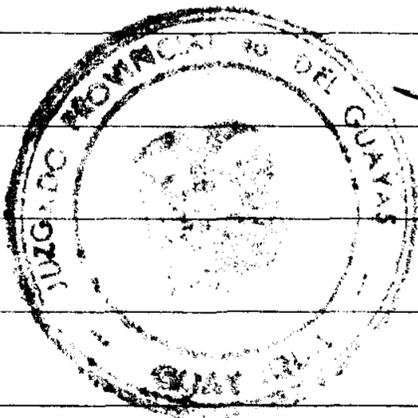


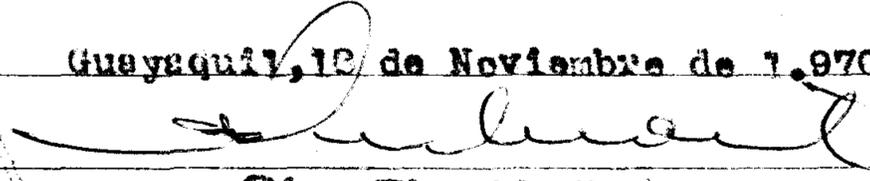
I

1 Certifico: Que con fecha de hoy se tomó nota de la Autorización  
2 y Consentimiento otorgado por la Previsora Banco Nacional de -  
3 Crédito a fojas 5.564 del Registro de Hipotecas de mil novecien  
4 tos sesenta y cuatro , y, 13.450 del mismo Registro de mil no-  
5 vecientos setenta, al margen de las inscripciones respectivas  
6 Guayaquil, trecedde Noviembre de mil novecientos setenta.- Por  
7 el Registrador de la Propiedad.- 

13 Certifico: Que en el diario EL TELEGRAMA, en sus ediciones  
14 Nos.31.136, 31.137 i 31.138, correspondientes a los días -  
15 ocho, nueve i diez de Noviembre de mil novecientos setenta,  
16 se encuentre publicado el EXTRACTO de la escritura de cons-  
17 titución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "INMO-  
18 BILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA".-

19 Guayaquil, 12 de Noviembre de 1.970.-



  
20 César Blum Martínez:  
21 Secretario.-